



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-III-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el Art. 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el Art. 86 del Reglamento de Estudiantes de la Escuela Politécnica del Ejército, expedido con Orden de Rectorado 2006-062-ESPE-a-3 de fecha 13 de junio de 2006, vigente a la fecha de graduación, del Capt. Téc. Avc. Carlos Alfredo Mena Arciniega, señala: "Requisitos para el otorgamiento de medalla de honor ESPE.- Se otorgará "MEDALLA DE HONOR ESPE" al graduado de cada Programa Carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, que cumpla los requisitos siguientes: a. Acreditare el más alto promedio de graduación de su Programa Carrera, siempre que su promedio general sea igual o superior a 17/20 (diecisiete sobre veinte); b. Hubiere estudiado toda su carrera en la ESPE sin haber reprobado ninguna asignatura; y, c. Haber aprobado todas las asignaturas y elaborado la tesis, proyecto o trabajo de graduación, dentro del plazo mínimo programado.";

Que, mediante comunicación S/N de fecha 8 de marzo de 2021, el Capt. Téc. Avc. Carlos Alfredo Mena Arciniega, solicita a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, se realice el trámite respectivo para la designación y

reconocimiento como mejor graduado en el período 201250, en la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar; a fin de obtener el diploma y medalla respectiva;

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2022-0895-M de fecha 09 de marzo de 2022, la Abg. Michelle Katherine Benavides Guzmán, Secretaria Académica de la Unidad de Admisión y Registro, se dirige a la Directora de la cita Unidad, manifestando lo siguiente: "(...) En atención al Documento S/N de 08 de marzo de 2022, mediante el cual el señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO solicita la designación y reconocimiento de mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar; al respecto, una vez revisado el Libro de Grados del año 2012 de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y verificada la calificación final de la promoción del señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO, se constata que el señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO es el mejor graduado de su promoción con una calificación final de dieciocho punto noventa y siete (18.97) conforme consta en la foja No. 106 del Libro de Grados anexo. Considerando que el referido señala no haber recibido reconocimiento alguno por parte de la Universidad, sugiero requerir a Secretaría General se verifique las Ordenes de Rectorado del año 2012 y en caso de comprobar la ausencia de reconocimiento, se proceda con los trámites pertinentes a fin de requerir la respectiva emisión de Orden de Rectorado y poder entregar los respectivos reconocimientos al señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UARG-2022-0896-M de fecha 09 de marzo de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, se dirige al Vicerrector de Docencia, Encargado, señalando que: "(...) Por medio del presente y en atención al Documento S/N de 08 de marzo de 2022, mediante el cual el Señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO solicita la designación y reconocimiento de mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar; al respecto, una vez revisado el Libro de Grados del año 2012 de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y verificada la calificación final de la promoción del señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO, se constata que el señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO es el mejor graduado de su promoción con una calificación final de dieciocho punto noventa y siete (18.97) conforme consta en la foja No. 106 del Libro de Grados anexo. Considerando que el referido señala no haber recibido reconocimiento alguno por parte de la Universidad, solicito a Usted Señor Vicerrector que se autorice y disponga a la Señora Secretaria General se verifique las Ordenes de Rectorado del año 2012, y en caso de comprobarse la ausencia de reconocimiento, se proceda con los trámites pertinentes a fin de requerirse la respectiva emisión de Orden de Rectorado y poder entregar los respectivos reconocimientos al señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1024-M de fecha 10 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención al memorando Nro. ESPE-UARG-2022-0896-M, dispone a Secretaría General, "(...) se analice y de ser procedente se inicie los trámites pertinentes a fin de requerirse la respectiva emisión de Orden de Rectorado y poder entregar los reconocimientos al señor MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO.";

Que, con memorando Nro. ESPE-USGN-2022-0100-M de fecha 14 de marzo de 2022, la Secretaria General, se dirige al Vicerrector de Docencia, Encargado, manifestando lo siguiente: "(...) - La Unidad de Admisión y Registro tiene que elaborar un informe mediante el cual se explique y motive las razones por las cuales no se le dio a la fecha que correspondía el reconocimiento de mejor graduado, de acuerdo a la normativa vigente a esa época; dado que es conocimiento y responsabilidad de esa Unidad cada vez que corresponde (por periodo académico) remitir la matriz respectiva y así emitir la Orden de Rectorado. - Una vez que se realice el informe y también se indique que corresponde otorgar el reconocimiento como mejor graduado, de acuerdo al puntaje de su promoción, adjuntar la matriz con firma de responsabilidad; y recomendar al Señor Rector, se disponga a la Secretaría General, la elaboración de la Orden de Rectorado respectiva. Todo trámite de disposición de elaboración y emisión de Orden de Rectorado por parte de esta Secretaría General, va con sumilla o memorando de la Máxima Autoridad Ejecutiva.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1105-M de fecha 15 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en referencia al memorando Nro. ESPE-UARG-2022-0896-M, dispone a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, "(...) Elaborar y remitir un informe explicando las razones por las cuales no se le dio atención a la fecha que correspondía el reconocimiento de mejor graduado, de acuerdo a la normativa vigente a esa época; dado que es conocimiento y responsabilidad de la Unidad de Admisión y Registro cada vez que corresponde (por periodo académico) remitir la matriz respectiva y así emitir la Orden de Rectorado. Posterior a la realización del informe y se debe indicar que corresponde otorgar el reconocimiento como mejor graduado, de acuerdo al puntaje de su promoción, adjuntar la matriz con firma de responsabilidad; y recomendar al Señor Rector, se disponga a la Secretaría General, la elaboración de la Orden de Rectorado respectiva.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2022-0105-M de fecha 16 de marzo de 2022, la Secretaria General, en relación al memorando Nro. ESPE-UARG-2022-0896-M, remite a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, "(...) las Órdenes de Rectorado del año 2012, en la cual se hace reconocimientos educativos de los mejores graduados en diferentes carreras, misma que van en el periodo de noviembre 2011 hasta octubre 2013, en las cuales no se refleja el nombre del señor Carlos Mena. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-CLAAM-2022-0002-M de fecha 22 de marzo de 2022, el Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, se dirige a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, manifestando que, en lo relacionado "(...) con la solicitud S/N de 08 de marzo de 2022 presentada por el señor oficial MENA ARCINIEGA CARLOS ALFREDO, mediante la cual indica no haber recibido la designación y reconocimiento de mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, me permito informar que, de acuerdo a los expedientes del 2012 de la carrera correspondientes a la fecha de graduación de mencionado señor oficial, no existen referencias que se haya solicitado el reconocimiento de mejor graduado, desconociéndose la normativa interna de la Universidad para el efecto y que se encontraba vigente en su momento. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1563-M de fecha 05 de abril de 2022, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación con la solicitud de reconocimiento como mejor graduado de la Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, realizada por el señor Carlos Alfredo Mena Arciniega, quien expone no haber recibido el reconocimiento como mejor graduado en el año 2012; previa exposición de motivos, remite al Vicerrector Académico General, "(...) la documentación necesaria, a fin de que se realice el análisis respectivo y de ser posible, por su digno intermedio se alcance de la máxima autoridad y se otorgue el reconocimiento como mejor graduado al señor CARLOS ALFREDO MENA ARCINIEGA en la Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, en el periodo 201250.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1608-M de fecha 07 de abril de 2022, el Vicerrector de Docencia, Encargado, dispone al Director de la Unidad de Educación Presencial, se continúe con el tramite respectivo para dar atención a la solicitud de reconocimiento como mejor graduado de la Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, realizada por el señor Carlos Alfredo Mena Arciniega;

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2022-1246-M de fecha 12 de abril de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, en atención a la sumilla inserta por el Vicerrector Académico General, en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1563-M, remite al Vicerrector de Docencia, "(...) el informe legalizado y la matriz, detallando el reconocimiento que el Señor Carlos Alfredo Mena Arciniega solicita, en razón de que en el año 2012 aún no estaba constituida la Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE, y como Escuela Politécnica del Ejército no se llevaba ningún tipo de registro de las Unidades Académicas Especiales, las mismas que gestionaban sus propios

procesos; la Unidad de Admisión y Registro para el año 2012 y hasta antes de la vigencia del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, expedido con Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR- 2014-031, de fecha: 6 octubre 2014, únicamente proveía información de graduados y de quienes obtenían los mejores puntajes al Vicerrectorado Académico para que desde allí se gestione el merecimiento que corresponda a cada graduado. (...);

Que, a través de informe Nro. UARG-A2022-002 de fecha 12 de abril de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, en relación al requerimiento del Capt. Téc. Avc. Carlos Alfredo Mena Arciniega, para entrega de reconocimiento como mejor graduado en la Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, período 201250; previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Conforme al memorando Nro. ESPE-USGN-2022-0105-M, de fecha 16 de marzo de 2022, Secretaría General indica que no existen referencias que se haya solicitado el reconocimiento de mejor graduado, al Sr. Cadete Carlos Alfredo Mena Arciniega, desconociéndose la normativa interna de la Universidad para el efecto y que se encontraba vigente en su momento. Con memorando Nro. ESPE-CLAAM-2022-0002-M, de fecha 22 de marzo de 2022, el Sr. Mayo. Angel R. Moreta Mora, DIRECTOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA MILITAR, indica, que, de acuerdo a los expedientes del 2012 de la carrera correspondientes a la fecha de graduación de mencionado señor oficial, no existen referencias que se haya solicitado el reconocimiento de mejor graduado en su momento al Cadete Carlos Alfredo Mena Arciniega, desconociéndose la normativa interna de la Universidad para el efecto y que se encontraba vigente en su momento. En la Unidad de Admisión y Registro no se evidencia existencia de algún documento en el que se reconozca como mejor graduado al Sr. Carlos Alfredo Mena Arciniega, quien curso la Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, de su promoción, con una calificación final de dieciocho punto noventa y siete (18.97) conforme consta en la foja No. 106 del Libro de Grados anexo."; por lo que recomienda: "Se gestione ante el cuerpo colegiado correspondiente el análisis y pertinencia del reconocimiento solicitado como mejor graduado de su promoción al Sr. Oficial Carlos Alfredo Mena Arciniega, quien curso la Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, conforme a la normativa que en su momento estuvo vigente. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1804-M de fecha 20 de abril de 2022, el Vicerrector de Docencia, remite a Secretaría General, "(...) el comunicado e informe correspondiente, enviado por la Unidad de Admisión y Registro, respecto al pedido de reconocimiento, del Señor Carlos Alfredo Mena Arciniega. (...)";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Escuela Politécnica del Ejército, hoy Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, como en el caso del señor Oficial Carlos Alfredo Mena Arciniega, a la finalización de su preparación académica, en el período 201250, ha obtenido en la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo y pertinente reconocer públicamente el mérito académico de mejor graduado, del señor Oficial Carlos Alfredo Mena Arciniega, en la Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, período 201250; al tiempo de comprometerle a seguir adelante, en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y.

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

Art. 1.- Con base en el Art. 86 del Reglamento de Estudiantes de la Escuela Politécnica del Ejército, expedido con Orden de Rectorado 2006-062-ESPE-a-3 de fecha 13 de junio de 2006, reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Escuela Politécnica del Ejército, hoy Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y por tal, declarar al señor Oficial Carlos Alfredo Mena Arciniega, mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, período 201250. A su vez, dicho profesional será acreedor a la "MEDALLA DE HONOR ESPE".

Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable del registro del otorgamiento de la "MEDALLA DE HONOR ESPE"; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Notifíquese con la presente resolución, al señor Oficial Carlos Alfredo Mena Arciniega, mejor graduado de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, período 201250; lo cual se realizará a través de la Unidad de Admisión y Registro.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 5 de mayo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

